

RESOLUCIÓN N° 1631 DEL 17 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

LA DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 65 y 66 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, el artículo 5 del Decreto Ley 1960 de 2023, el numeral 3 del artículo 21 del Decreto 2094 de 2016, modificado por el artículo 3 del Decreto 1663 de 2021, el artículo 6 de la Resolución 00852 del 11 de mayo de 2022, el artículo 1.6.5. de la Resolución 137 del 25 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO.

Que, en el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019, se crea la Mesa de Equidad como una instancia de alto nivel, de carácter estratégico y decisorio, presidida y convocada por el Presidente de la República, con el objetivo de establecer directrices para los sectores y entidades del Gobierno nacional para la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, el seguimiento de las acciones del Gobierno y la rendición de cuentas para asegurar la atención prioritaria a la población en condición de pobreza y pobreza extrema y el cumplimiento de las metas trazadoras en materia de pobreza.

Que, con ocasión de la vigencia del artículo 65 de la Ley 2294 de 2023, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social tiene la potestad para reglamentar la operación y ejecución de los programas de transferencias monetarias que hacen parte del sistema de transferencias (artículo 65), dentro del cual se encuentra el programa Renta Joven.

Que, en el artículo 5° del Decreto Ley 1960 de 2023 se define que el programa Jóvenes en Acción se incorporará al Sistema de Transferencias de que trata el artículo 65 de la ley 2294 de 2023, se denominará «Renta Joven» y tiene como objetivo contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior, y la consolidación de trayectorias de vida.

Que, por su parte, el artículo 8° del Decreto Ley 1960 de 2023 se crea un Régimen de Transición para los participantes de Jóvenes en Acción que se encuentren en estado activo en su inscripción al 31 de diciembre de 2023 y que no cumplan con los criterios de focalización y vinculación a Renta Joven, a través del cual se les garantizará su permanencia en el programa en el nivel formativo que registre al 31 de diciembre de 2023.

Que, Prosperidad Social expide la Resolución 00137 del 25 de enero de 2024, con el fin de reglamentar el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes del programa Jóvenes en Acción.

Que el artículo 1.3.1 de la precitada resolución, define los criterios de ingreso de los jóvenes al programa Renta Joven, y por su parte, el parágrafo del artículo 1.3.3. de la Resolución 137 de 2024, establece que Prosperidad Social mediante acto administrativo materializará la inscripción de los jóvenes al programa Renta Joven.

RESOLUCIÓN N^o 1631 DEL 7 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

Que, en cumplimiento de lo reglamentado en el párrafo del artículo 1.3.3 de la Resolución No 00137 de 2024 de Prosperidad Social, a través de Resolución No 0467 de 18 de marzo de 2024, se materializa la inscripción de los participantes al programa Renta Joven, teniendo en cuenta el memorando M-2024-3003-012076 remitido por del Grupo Interno de Trabajo de Focalización el día 13 de marzo de 2024 por medio del cual se entregó el listado de potenciales participantes al programa Renta Joven, de acuerdo con el proceso de identificación y selección previamente establecido. Por tanto, la población sujeto de atención en el marco de esta Resolución, se encuentra incorporada en la base de datos provista por el grupo de focalización.

Que, una vez materializada la inscripción el joven es considerado participante activo del programa Renta Joven, susceptible de recibir transferencias monetarias condicionadas de acuerdo con los resultados de la verificación de compromisos.

Que, de acuerdo con lo reglamentado por literal a del artículo 1.2.1 de la Resolución No 00137 de 2024, uno de los componentes del programa es el de transferencias monetarias condicionadas para la educación superior, mediante el cual *“(...) se adelantará la entrega periódica y directa de transferencias monetarias condicionadas para facilitar el acceso, permanencia y graduación de la población vinculada a la educación y formación complementaria, previa verificación de condicionalidades. Las transferencias monetarias se entregarán en cada ciclo operativo a los jóvenes que cumplan los criterios de entrada, criterios de permanencia y condicionalidades definidos en la presente resolución”*.

Que, el artículo 1.5.1 de la Resolución 00137 de 2024 establece que: *“(...) El programa Renta Joven entregará una transferencia monetaria condicionada al participante que cumpla con las condicionalidades asociadas al proceso de formación en educación superior o formación complementaria, como apoyo de sostenimiento para fomentar la continuidad en el sistema educativo. El programa Renta Joven entregará transferencias monetarias condicionadas para la educación bajo tres modalidades diferentes: matrícula, permanencia y excelencia”*.

Que, el artículo 1.5.2 de la Resolución 00137 de 2024, define la condicionalidad de **matrícula** que los jóvenes participantes deben cumplir como: *“(...) si el estudiante cuenta con una vinculación formal a un programa de formación complementaria o educación superior en los niveles, técnico y tecnólogo en modalidades de formación presencial, distancia tradicional o virtual, dando cumplimiento a los requisitos académicos establecidos por las instituciones competentes.*

Que el artículo 1.6.3 de la Resolución 00137 de 2024 establece que, para cada ciclo operativo y previo a la liquidación y entrega de la transferencia monetaria condicionada, *“(...) se realizará una verificación del cumplimiento de condicionalidades académicas o corresponsabilidades como incentivo a su labor social y esfuerzo solidario por parte de los participantes y establecidas por el Programa. Este proceso se convierte en una condición para la realización del proceso de liquidación, la entrega de la transferencia monetaria condicionada e información estadística del programa”*.

Que, el artículo 1.6.4 de la Resolución 00137 de 2024 establece que, para cada ciclo operativo, previo a la liquidación y entrega de la transferencia monetaria condicionada, se verificarán las condiciones de permanencia y salida del programa Renta Joven establecidas en los artículos 1.4.1. y 1.4.2. de la precitada resolución, con base en las fuentes de información disponible al momento de realizar la verificación.

RESOLUCIÓN N° 01631 DEL 17 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

Que el artículo 1.6.5 de la Resolución 00137 de 2024 se establece que la liquidación se genera "(...) como resultado de la aplicación de los procesos de actualización de la información en las bases de focalización, gestión de novedades, verificación de cumplimiento de condicionalidades y corresponsabilidades y la verificación de condiciones de permanencia y salida. Prosperidad social procederá a la liquidación y orden de pago de la transferencia monetaria condicionada según las periodicidades y particularidades definidas en el artículo 1.5.3 y a la liquidación de la transferencia monetaria por corresponsabilidad por una única vez, según lo reglado en el artículo 1.5.4.

Que, de acuerdo con el artículo 1.6.5 de la Resolución 00137 de 2024 la liquidación y orden de pago de la transferencia se realizará a través de acto administrativo, en el cual se determinará el listado de jóvenes y monto de la transferencia a dispersar.

Que teniendo en cuenta que el Sistema de Información Integrado de Transferencias Monetarias se está desarrollando de manera progresiva, durante el ciclo 3 de 2024, la operación de Renta Joven se sigue alojando en el Sistema de Información SIJA de manera temporal y se asigna el ID 96 como parámetro del ciclo.

Que las bases de datos de personas y hogares que se encuentran alojadas en el Sistema de Información SIJA quedarán guardadas para consulta en el Sistema Integrado de Transferencias Monetarias. Esta información se encuentra en la tabla denominada: RUFIREGISTROSOCIALJOVEN de acuerdo con la información aportada por el GIT de Sistemas de la Dirección de Transferencias Monetarias.

Que, para el tercer ciclo de operación del programa durante la vigencia 2024 no fue necesario ejecutar nuevamente el proceso de aplicación de novedades, debido a que el Ciclo 3 se desarrolló en el mismo mes en que se ejecutó el proceso para ciclo 2 de la vigencia 2024, por tanto, la información que se tuvo en cuenta es la enviada, según el memorando M-2024-3003-025786 remitido el 29 de mayo de 2024.

Que para este Ciclo 3 de la vigencia 2024, el programa Renta Joven no implementó procedimiento de inscripción para nuevos participantes del programa.

Que el programa Renta Joven procedió a realizar el proceso de verificación del cumplimiento de las condicionalidades para el ciclo 3 de 2024 en una línea de intervención: (i) Verificación Condicionalidades SENA.

Que los resultados presentados por el Programa Renta Joven para la verificación de condicionalidades SENA fueron los siguientes:

Grupo Poblacional	Participantes
Renta Joven	141.072
Régimen de Transición	64.615
Total	205.687

Que la base de datos de población SENA inscrita sirve como soporte para efectuar el proceso de depuración del reporte oficial del SENA entregado a la Dirección de Transferencias Monetarias el 10 de abril de 2024 con un total de 98.426 registros.

Que con este reporte se está verificando la matrícula del periodo académico Febrero - Marzo de 2024 y como resultado del proceso de depuración se obtienen 95.697 registros válidos para iniciar el proceso

RESOLUCIÓN N° **01631** DEL **17 JUL 2024**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

de verificación de condicionalidades de los cuales solo 43.279 cumplen, tal y como se evidencia a continuación:

PERIODOS VERIFICADOS	PARTICIPANTES CON VERIFICACIÓN
cumple solo 1er mes	1.859
cumple solo 2do mes	744
cumple Mes 1 y 2	40.676
TOTAL	43.279

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 3 de 2024

Que, se obtiene un total de **52.418** registros que no tienen cumplimientos por las siguientes causales:

REPORTE DE CAUSALES DE NO CUMPLIMIENTOS	TOTAL
FASE III PERIODO DE VERIFICACIÓN MAYOR A FECHA FIN DE VINCULACIÓN	45.931
FASE III PERIODO DE VERIFICACIÓN SE ENCUENTRA EN PERIODO DE GRACIA	4.110
FASE III PERIODO DE VERIFICACIÓN NO SE ENCUENTRA ENTRE LAS ETAPAS LECTIVA/PRODUCTIVA	2.022
FASE II REPORTADO ESTADO APRENDIZ : CONDICIONADO	347
LA FECHA DE INICIO DE PRODUCTIVA ES IGUAL A LA FECHA DE FIN PRODUCTIVA	2
ESTADO JOVEN EN TRÁNSITO NIVEL DE FORMACIÓN O CAMBIO DE PROGRAMA	4
ESTADO JOVEN APLAZADO	2
TOTAL	52.418

Que en total, el resultado del proceso de verificación arroja 43.279 jóvenes con cumplimiento por el SENA.

Que, en cada ciclo operativo, el Grupo Interno de Trabajo de Antifraudes realiza los respectivos controles de calidad de la información registrada en el Sistema de información, en términos de depuración y control de la información, con el fin de propender por la mayor confiabilidad de los registros, y así validar los criterios de permanencia de los participantes del programa, los cuales se constituyen en la base para los procesos de liquidación y entrega de las transferencias.

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante el memorando M-2024-4401-032303 del 16 de julio de 2024, la Coordinación del GIT Antifraudes presenta el resultado de la aplicación del proceso Antifraudes para Renta Joven y Régimen de Transición correspondiente al Pago 3 - 2024. En suma, el GIT Antifraudes aplicó 10.593 suspensiones-

Que, los resultados de las causales de suspensión revisadas y aplicadas para el Ciclo 3 de 2024 son:

Causal	Renta Joven	Régimen de Transición	Total
SUSPENSIÓN POR NO ACREDITACION DE SER BACHILLER	783	3.185	3.968
SUSPENSIÓN POR MEJORAMIENTO DE CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS		3.200	3.200
SUSPENSIÓN POR DECISIÓN DEL COMITÉ OPERATIVO	2.276		2.276
NO SE ENCUENTRA REGISTRO EN LA BASE DEL SISBEN IV		522	522

RESOLUCIÓN N. 01631 DEL 17 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

NO SE ENCUENTRA REGISTRO EN LA BASE DEL CENSO INDIGENA		304	304
REGISTRO SISBEN EN VERIFICACIÓN		167	167
GRUPO NIVEL SISBEN IV SUPERIOR A C18		56	56
FALLECIMIENTO REPORTADO POR RNEC	13	21	34
FALLECIMIENTO REPORTADO EN PISIS DEL MSPS	13	20	33
DE ACUERDO A LA EDAD EL DOCUMENTO NO PUEDE SER TARJETA DE IDENTIDAD	4	17	21
DATOS DE LA PERSONA NO CRUZAN CON RNEC		4	4
DOCUMENTO NO ENCONTRADO EN CRUCE CON RNEC Y MSPS	3	1	4
FECHA DE NACIMIENTO NO COINCIDE CON RNEC	2		2
NO SE ENCUENTRA REGISTRO EN LA BASE CENSAL ICBF		1	1
FALLECIMIENTO REPORTADO POR RUAF	1		1
TOTAL		3.095	7.498
			10.593

Que, los resultados del proceso de control ejecutados en ciclo 3-2024 del programa Renta Joven y Régimen de Transición que dan lugar a la suspensión se evidencian en las siguientes tablas.

línea de intervención	No de registros entregados en el Reporte de Verificación (Validos 1)	Valido 1 con cumplimientos	Validos 1 sin cumplimientos	Total
SENA	95.697	3.399	7.194	10.593
Total	95.697	3.399	7.194	10.593

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 3 de 2024

* Los Jóvenes Válidos 1 Con cumplimientos significa que son participantes que cumplen tanto las reglas de depuración, como las reglas de verificación de condicionalidades, por lo tanto, son susceptibles de recibir la transferencia.

** Los jóvenes Válidos 1 sin cumplimientos significa que son participantes que cumplen con las reglas de depuración, pero no cumplen con alguna regla de verificación, para el caso de IES que su promedio sea inferior a 3.0 para caso de SENA que las fechas de su formación se encuentren inconsistentes o que su estado de formación no sea susceptible de recibir incentivo.

Que, de acuerdo con la información registrada en el Sistema de información SIJA, el consolidado de suspensiones de los participantes con cumplimiento de condicionalidades para el ciclo 3 de 2024 es de 3.399.

Que el proceso de liquidación de transferencias monetarias correspondiente al ciclo 3-2024 del programa Renta Joven se ejecuta con los resultados de procesos focalización, registro, verificación de condicionalidades, proceso de control del GIT Antifraudes y aplicación de reglas de liquidación.

Que el 17 de julio de 2024 el GIT Renta Joven y la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas presentaron el Informe técnico de resultados del ciclo operativo Ciclo 3 de 2024 del programa Renta Joven, en el cual se describen los procesos ejecutados en el marco del ciclo 3 de 2024 y los resultados obtenidos los cuales permitieron la liquidación.

Que en el ciclo operativo vigente, en relación con los participantes del Programa Renta Joven población SENA, se entregan transferencias por el periodo académico Febrero-Marzo de 2024, de acuerdo con lo que se presenta a continuación:

RESOLUCIÓN N. **01631** DEL **17 JUL 2024**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

Grupo Poblacional	Participantes	TMC
REGIMEN TRANSICION JEA	7.158	2.778.600.000
RENDA JOVEN	32.718	12.726.400.000
Total, general	39.876	15.505.000.000

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 3 de 2024

Que, para el 11 de julio de 2024, fecha de creación de novedades individuales para el ciclo 4, tales como, aplazamiento, retiro voluntario y cambio programa de formación, se estaba ejecutando de manera simultánea el proceso de verificación de condicionalidades y la liquidación. Dentro de este proceso, se presentó que 34 Jóvenes aplicaron las novedades anteriormente mencionadas, lo que ocasionó que estos participantes no tuvieran un valor en la liquidación, por tanto, el total de participantes que recibirán la transferencia se modifica a **39.847**.

Que en el ciclo operativo vigente se entregan incentivos por el periodo académico febrero-marzo 2024, como se evidencia en la siguiente tabla que resume el resultado:

PERIODOS VERIFICADOS	PARTICIPANTES CON TMC	VALOR DEL INCENTIVO
cumple solo 1er mes	1.662	332.400.000
cumple solo 2do mes	661	132.200.000
cumple Mes 1 y 2	37.524	15.009.600.000
TOTAL	39.847	\$ 15.474.200.000

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 3 de 2024.

Que el resultado general del proceso de liquidación correspondiente al Programa Renta Joven, se resume a continuación:

Conceptos Pago	Valor TMC por Movimiento	Participantes
Incentivo por verificación SENA	15.474.200.000	39.847
Notas por no cobro SENA	0	0
Incentivo por Verificación IES	0	0
Notas por no cobro IES	0	0
Tutelas	3.200.000	5
Levantam. Suspensiones SENA	16.000.000	40
Levantam. Suspensiones IES	11.600.000	22
Reliquidación - Notas comité	0	0
Valor recuperado por notas	0	0
Reliquidación - Notas voluntariado	0	0
TOTAL LIQUIDACIÓN	15.505.000.000	39876

Fuente: Reportes de Verificación SIJA- Ciclo 3 de 2024

Que, en el informe técnico de resultados del ciclo operativo, se aclara que los conceptos señalados en la tabla anterior están constituidos por los incentivos no cobrados en jornadas de entrega de incentivos

RESOLUCIÓN N° **01631** DEL 17 JUL 2024

“Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven”

anteriores y la programación de incentivos por subsanación pos-liquidación requeridos de manera individual por los participantes a través de PQRS. De igual forma, se aclara que un participante puede tener diferentes conceptos de pago o movimientos durante el ciclo correspondiente, por tal razón no es viable realizar la sumatoria de los valores de esta columna para determinar el total de participantes con pagos en el ciclo.

Que, de acuerdo con lo anterior, el valor de la liquidación para el tercer ciclo de pago del Programa Renta Joven para la vigencia de 2024, en relación con los 39.876 participantes que cumplieron con el proceso establecido en la Resolución 00137 de 2024, corresponde a la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.505.000.000).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Liquidación y pago de la transferencia. Aprobar la liquidación del tercer ciclo operativo del programa Renta Joven y del Régimen de Transición del programa Jóvenes en Acción, mediante el listado de liquidación denominado Planilla pago ciclo 3 2024, en consecuencia, se ordena la dispersión y pago para el ciclo 3 del 2024 por un valor de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.505.000.000,00)** con cargo al CDP No. 3224 del 11 de enero de 2024.

Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, Prosperidad Social podrá expedir órdenes de no pago a los jóvenes, como producto de los procesos adicionales de verificación que realice el programa.

Artículo 2. Reconocimiento de la transferencia monetaria. Reconocer como beneficiarios de la transferencia monetaria condicionada del programa Renta Joven y del Régimen de Transición del programa Jóvenes en Acción, correspondiente al tercer ciclo de pago a los jóvenes que integran el listado de liquidación denominado Planilla pago ciclo 3 2024.

Parágrafo. La Información contenida en el mencionado listado se puede consultar en el Sistema de Información SIJA de manera temporal y posteriormente en el Sistema de Integrado de Información de Transferencias Monetarias, a través de los canales de atención oficiales del Prosperidad Social.

Artículo 3. Monto de la Transferencia Monetaria del tercer ciclo del programa Renta Joven. El monto de la Transferencia Monetaria del del programa Renta Joven y del Régimen de Transición del programa Jóvenes en Acción, para los participantes que se encuentren cursando formación técnica y tecnológica en el SENA, recibirán la suma única de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$200.000,00) por mes matriculado, conforme a lo reglamentado en los artículos 1.5.3. y 2.2.3 de la Resolución 00137 de 2024.

Artículo 4. Ordenación del Gasto. Ordenar el pago del valor correspondiente a la transferencia monetaria condicionada del programa Renta Joven y Régimen de Transición del programa Jóvenes en Acción, a los jóvenes relacionados en el artículo 1 de la presente Resolución, de acuerdo con los valores allí establecidos, los cuales ascienden a un valor total de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.505.000.000,00)**

Artículo 5. Modalidad de entrega de la transferencia para el pago del tercer ciclo del programa Renta Joven. La entrega de la Transferencia Monetaria del tercer ciclo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven, será por medio de depósitos en productos bancarios o financieros, a través de operador

RESOLUCIÓN N° **01631** DEL **17 JUL 2024**

"Por medio de la cual se reconoce y ordena la ejecución de recursos para la transferencia monetaria del tercer ciclo operativo de la vigencia 2024 del programa Renta Joven"

de servicios financieros de pago en el marco de la Orden de Compra 126092 de 2024 suscrita con el Banco Davivienda, conforme a lo reglamentado en el artículo 1.6.6. de la Resolución 00137 de 2024.

Artículo 6. Anexos. Hacen parte de la presente resolución: (I) el listado de liquidación denominado Reporte Liquidación Bancos 3-2024, (II) el memorando M-2024-4401-032303 del 16 de julio de 2024 "Resultado proceso antifraudes Renta Joven y Régimen Transición - Pago 3 - 2024, (III) Memorando - 2024-4410-032699 correspondiente al Informe técnico de resultados del ciclo operativo Ciclo 3- julio de 2024, (IV) Memorando M-2024-3003-025786 remitido el 29 de mayo de 2024 por el GIT de focalización cuyo asunto es: Entrega listado potenciales programa Renta Joven – Ciclo 3.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


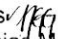
Dado en Bogotá, D.C., a los **17 JUL 2024**


PAULA ANDREA ESCOBAR SERNA
DIRECTORA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

Aprobó:

Jairo Fernando Contreras Gutiérrez - Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas 

Revisó:

Giovanni Andrés Carmona Salas – Coordinador GIT Antifraudes 
Alexander Gonzalez Reina – Coordinador del GIT Renta Joven 
Nicolás Gonzalez Guevara - Contratista Dirección de Transferencias Monetarias 
Mónica Patricia Niño – Profesional Especializada - Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas 

Proyectó:

Iván Martínez - Abogado GIT Renta Joven 